



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE: 2021-00529399-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones la Directora de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social solicita la aprobación y suscripción del Anexo I correspondiente a los/as estudiantes que realizarán sus Prácticas académicas durante el ciclo 2021 en la Dirección de Atención de Atención Primaria de Salud - DAPS , y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones CUDAP EXP-UNC N.º 0021385/2014 se aprobó por R. Dir. N.º 144/2014 (ex Escuela de Trabajo Social) y suscribió el Convenio Específico de Prácticas Académicas celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba – Escuela de Trabajo Social (hoy Facultad de Ciencias Sociales) y la Dirección de Atención de Atención Primaria de Salud - DAPS, a fin de que estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social, a su elección, puedan realizar sus prácticas académicas en dicha Institución, siendo que el mismo se encuentra vigente.

Que por R HCS 683/2017 la Universidad aprueba el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y por R:R. -2018-709-E-UNC-REC se crea el “Nomenclador de Trámites de la Universidad Nacional de Córdoba” y en su art. 2 dispone que los procedimientos incluidos en ese Nomenclador de Trámites, se deberán iniciar y tramitar exclusivamente a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de gestión Documental Electrónico (GDE).

Que a orden 7 (IF-2021-00704951-UNC-SAC#FCS) se acompaña R. Dir. N.º 144/2014 (ex Escuela de Trabajo Social) y a orden 4 se acompaña ANEXO I con la nomina de los/as estudiantes que realizarán sus prácticas académicas en la mencionada institución y el Plan general de Trabajo junto al cronograma.

Que el Convenio Específico, mencionado en el primer considerando, tiene por objeto facilitar a los/las estudiantes de la Carrera de grado de la Licenciatura en Trabajo Social desarrollar sus prácticas académicas pre profesionales supervisadas.

La obligatoriedad de los/as estudiantes de las carreras de grado de la Facultad, de acuerdo a sus planes de estudios vigentes sobre la realización de prácticas académicas pre profesionales supervisadas y la necesidad institucional de establecer este tipo de acuerdos con otros organismos públicos nacionales, provinciales y municipales o bien en instituciones, empresas,

etc. del ámbito privado para que los/as estudiantes puedan realizar sus prácticas académicas.

Lo dispuesto por RR 1131/2021 sobre la aprobación del Protocolo Prevención Básica para la realización de Prácticas Extensionistas y de Prácticas Trabajo Final de grado, cuya aplicación regirá mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que el presente Convenio se encuadra en las previsiones de la OHCS N° 6/12

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar y suscribir el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, a fin de que las/os estudiantes allí mencionadas/os realicen sus prácticas pre profesionales en el marco del Convenio Específico de Prácticas Académicas suscripto con la Dirección de Atención de Atención Primaria de Salud - DAPS aprobado por R. Dir. N.º 144/2014 (ex Escuela de Trabajo Social) de la hoy Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 2°: Encargar a la Secretaría Académica de la Facultad realizar las gestiones que correspondan a los fines de informar y poner en conocimiento de la Compañía de Seguros que posee ésta Universidad en materia de Responsabilidad Civil, los datos personales, día y horarios de los alumnos/as mencionados en el ANEXO I que realizarán sus prácticas fuera de ésta Institución.

Artículo 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la Dirección de Atención de Atención Primaria de Salud - DAPS- en el domicilio denunciado en el Convenio y solicitar al suscripción del ANEXO I, todo a través de la Dirección de la Licenciatura en Trabajo Social de esta Facultad. Oportunamente archivar.